



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

No. 110014003031-2016-00142 00

En atención a las documentales que anteceden, el juzgado Dispone:

1. De la *objeción* presentada por la apoderada del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria BBVA Colombia S.A visible en archivo digital No. 019, se corre traslado por el término de cinco (5) días. (Art. 567 del C.G del P).

2. Ahora bien, previo a resolver respecto de la cesión del crédito allegada por Scotiabank Colpatria, se requiere a dicha entidad para que aporte copia de los títulos valor que den cuenta de las obligaciones 0000001005445368, 0000001007274358, 0000141714281828, 0000391719184601, 0000801013275333, 0001000010049999, 0001000010159449, 0001000010439906 y 000100010488813.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

FRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 42 del 6 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40155ec53a12b4a42a6bd49aaedcd56d014c5f7a1ffd8e441bf80b7b06becf42**

Documento generado en 05/05/2022 10:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>